



DECRETO NUMERO 033 DE 2012
(18 de julio de 2012)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA”

El Alcalde Municipal de Florencia Cauca en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y, en especial, las conferidas por los artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 9º, 12º, 13º, 15º numeral 1, 27º, 28º y 29º de la Ley 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
- 2.- Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
- 3.- Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.- Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.
- 5.- Que es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA
NIT: 800188492-1

desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

6.- Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evitar la configuración de nuevos escenarios de riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos, Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

7.- Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

8.- Que el Alcalde como Jefe de la Administración Local, a través del Coordinador Municipal para la gestión del riesgo ó en su defecto el secretario de planeación tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su respectivos municipios, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

9.- Que mediante Decreto 026 del 27 de junio de 2012, se creó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Florencia como la instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública.

10. En mérito de lo expuesto.

Florencia

DECRETA:

Corazón verde del sur del Cauca

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el documento Avance de la Formulación del Plan General de Gestión del Riesgo de Desastre, como instrumento legal indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Florencia Cauca

Parágrafo: El documento PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO, debe ser presentado y estudiado en las reuniones ordinarias del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Florencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia Original del documento PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO deberá ser remitida a la Oficina de Gestión del riesgo del Departamento de Cauca y otra copia se aportará al archivo municipal.




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE FLORENCIA CAUCA
NIT: 800188492-1

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el Municipio de Florencia Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año dos mil doce (2012).


JOSE AGUSTIN MURCIA VASQUEZ
Alcalde Municipal

Florencia

Corazón verde del sur del Cauca